

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00566 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE
LIDERMAN CRISTANCHO HERNÁNDEZ.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en la comunicación que obra a folio preliminar del presente cuaderno, proveniente del Juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal de esta ciudad, transformado transitoriamente en Juzgado Cuarenta y Siete (47) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (derivado No. 01 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la petición contenida en la comunicación en mención, se ordena por secretaría oficiar a la Oficina de Archivo Central, para que a la mayor brevedad posible se sirva remitir a este Despacho Judicial el asunto que se cita en la referencia, el cual se encuentra en ese archivo, en el Paquete No. 2104 del 03 de febrero del año 2020.-

Comuníquese la anterior determinación al Juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal de esta ciudad, transformado transitoriamente en Juzgado Cuarenta y Siete (47) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Igualmente infórmese al citado Juzgado que el asunto que se cita en la referencia se encuentra legalmente terminado por auto de fecha 20 de agosto del año 2019, conforme se informa por la secretaría. Lo anterior, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60d78b10b0a54098d3712ecfdbfd3a5e29a92ba03c789330c178807b34c5433**

Documento generado en 07/12/2022 10:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>